

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00141 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como la demanda cumple las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y/o **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**) *versus* **WILSON GERMÁN NARANJO PARRA** en los siguientes términos:

1. Pagaré No. 4945016391

1.1. Por la suma de **\$10.457.097** por concepto de capital contenido en el pagaré número 4945016391 con vencimiento al 06/01/2022.

1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de **\$1.307.901** por concepto de intereses de plazo derivados del pagaré número 4945016391.

2. Pagaré No. 4941009307

2.1. Por la suma de **\$594.537** por concepto de capital contenido en el pagaré número 4941009307 con vencimiento al 06/01/2022.

2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Pagaré No. 5536620097845595

3.1. Por la suma de **\$26.197.592** por concepto de capital contenido en el pagaré número 5536620097845595 con vencimiento al 06/01/2022.

3.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3. Por la suma de **\$1.752.033** por concepto de intereses de plazo derivados del pagaré número 5536620097845595.

4. Pagaré No. 447028018 – 447028026 – 4824840000367883

4.1. Obligación No. 447028018

4.1.1. Por la suma de **\$438.549** por concepto de capital de la obligación número 447028018 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883 con vencimiento al 06/01/2022.

4.1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.1.3. Por la suma de **\$120.870** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 447028018 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883.

4.2. Obligación No. 447028026

4.2.1. Por la suma de **\$21.819.498** por concepto de capital de la obligación número 447028026 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883 con vencimiento al 06/01/2022.

4.2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.2.3. Por la suma de **\$3.405.857** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 447028026 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883.

4.3. Obligación No. 4824840000367883

4.3.1. Por la suma de **\$25.811.397** por concepto de capital de la obligación número 4824840000367883 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883 con vencimiento al 06/01/2022.

4.3.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 07/01/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.3.3. Por la suma de **\$1.722.851** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 4824840000367883 contenida en el pagaré número 447028018 – 447028026 – 4824840000367883.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER al abogado **LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA** como apoderado judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.12 del 05 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b517d89786bb25a403c94ba6c1e8d5937479650af1dd07bf85aaa4bbb7158f**

Documento generado en 04/04/2022 05:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>